

AUTORIZAN UN CREDITO SUPLE- MENTARIO, EN FAVOR DE LA COR- PORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ICA

LEY N° 23890

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, en favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, por la suma de Nueve Mil Docién-
tos Noventicinco Milones de Soles Oro (S/.
9,295'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central	
TITULO I: Ingresos	S/. 9,295'000,000
<hr/>	
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro	
Público	9,295'000,000
2.0.0: Ingresos de Capital	
2.3.0: Endeudamiento	
2.3.2: Interno: Bonos	
2.3.02: Bonos de Reconstrucción	9,295'000,000
TITULO II: Egresos	
SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio	
PLIEGO 01: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio	
U.P. 01: Dirección y Administración General	
PROGRAMA 101: Central	
E.E.P. 001: Oficina General de Administración	

ASIGNACIONES

11.00 Transferencias de Capital	
11.01 A las Instituciones Públicas	S/. 9,295'000,000
—Corporación Departamental de Desarrollo de Ica	
E.E.P. 500: Emergencia	
Proyecto 500.020: Encausamiento y Limpieza de Ríos	9,295'000,000

Artículo 2º—En el término de diez (10) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, mediante Resolución de su Titular de Pliego autorizará la modificación de su presupuesto a nivel de Sub-Proyectos y Asignaciones Específicas. Copia de dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala la Ley N° 23740.

Artículo 3º—La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

JOSE BENAVIDES MUÑOZ.